



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



"2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA PROVINCIAL -"

PODER EJECUTIVO

- GOBERNADOR
Dr. Gerardo Zamora
- VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder
- JEFE DE GABINETE
Sr. Elías Miguel Suárez

MINISTROS

- MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT. CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai
- MINISTRO DE PRODUCCION RECURSOS NATURALES, FORESTACION Y TIERRAS
Dr. Miguel Mandrille
- MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
Arq. Argentino Cambrini
- MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif
- MINISTRO DE GOBIERNO
Dr. Marcelo Barbur
- MINISTRA DE EDUCACIÓN
Dra. Mariela Nassif
- MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O'Mill
- MINISTRO DE ECONOMIA
C.P.N. Atilio Chara

- DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVIII
Número 21.772
Jueves 26 de Noviembre de 2020
Edición de 10 Páginas

RECAUDACION

Noviembre / 2020

02 al 24	\$ 49.025-
25	\$ 6.275-
TOTAL	\$ 55.300.-

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN

Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficial@sde.gov.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos establecida por Decreto N° 2526/18 publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el Boletín Oficial serán tenidos como auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.
LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO-2020-1846-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 12 DE NOVIEMBRE DE 2020

Referencia: EX -2020-00409982-GDESDE-IPVU#MOP - Llamado a Licitación - Red agua y Cloaca, Parque Rio II.

VISTO, el EX-2020-00409982-GDESDE-IPVU#MOP (1846-39-2020); y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo gestiona la Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Generales, para la ejecución de la Obra: "RED DE AGUA y, RED DE CLOACA PARA VIVIENDAS BARRIO PARQUE DEL RIO II - CIUDAD CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO Lic. N° 165/2019-PROYECTON°614196", con un Presupuesto Oficial de \$18.229.116,17 y un plazo de ejecución de 8 (ocho) meses.

Que los trabajos a ejecutarse, cuyas características de diseño y constructivas se describen en la Memoria Descriptiva del Pliego de Condiciones Particulares, siguiendo en un todo lo dispuesto por las cláusulas especiales, especificaciones técnicas, planos y demás documentación. Que toma intervención el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°156 de fecha 12/06/2020 observando falta de intervención de Jefatura de Gabinete, que corre agregada a fs. 119 (121 Ex Elec.).

Que, por su parte, Fiscalía de Estado por Dictamen N°1475 de fecha 25/09/2020 estima pertinente dar continuidad a la presente gestión, atento a que se ha cumplimentado con todos los informes administrativos, técnicos y legales de rigor.

Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones Generales, para la ejecución de la Obra: "RED DE AGUA y RED DE CLOACA PARA VIVIENDAS BARRIO PARQUE DEL RIO II - CIUDAD CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO - PROYECTO N° 614196" y AUTORIZASE al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo al Llamado a Licitación Pública y Escrita N°165/2019, de la obra de que se trata con un Presupuesto Oficial de \$18.229.116,17

(pesos dieciocho millones doscientos veintinueve mil ciento dieciséis con diecisiete centavos) y un plazo de ejecución de 8 (ocho) meses.-

ARTICULO 2°: El presente gasto se imputará en: Jurisdicción 53 - Prog.11 - Subp.00 - Py.01 - A/O 55- Part.421 - Obras de Nexo e Infraestructura - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2020 y 2021.-

ARTICULO 3°:El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2020-1848-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 12 DE NOVIEMBRE DE 2020

Referencia: Autoriza Contratación Directa Adq.Equip.Infor. Registro Civil VISTO; el EX-2020-00409406-GDESDE-DD#MJDH, por el cual Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, gestiona la adquisición de equipamiento informático (30 computadoras - 7 scanners), y;

CONSIDERANDO:

Que dicho equipamiento será destinado para los puestos de trabajo en oficinas del Registro Civil y Capacidad de las Personas de: Capital, La Banda, seccional Hospital Regional, Seccional CIS Banda, en los que funcionara el sistema de Registro Civil Electrónico (RCE), módulo que se encuentra enmarcado en el ecosistema provincial GDE (Gestión Documental Electrónica).-

Que en virtud de poder dar cumplimiento con la fecha de implementación prevista para inicio del módulo citado, y ante la inestabilidad de la moneda extranjera en la que se cotizan estos productos que no permiten realizar la gestión en los tiempos normales de un proceso licitatorio, se tornó pertinente realizar dicha adquisición mediante Contratación Directa por Excepción y adjudicación simple.

Que en atención a ello se solicitó presupuestos a firmas comerciales locales y de otras jurisdicciones, en lo cual la propuesta realizada por la empresa "EXCELCOM S.A.", con sede en la provincia de Santa Fe, resulta ser la más conveniente al erario provincial por

superar ampliamente la diferencia porcentual establecida en Ley 6.705 de prioridad de contrataciones de la administración pública provincial a firmas locales.-

Que ha tomado debida intervención en el expediente de referencia la Asesoría Legal del ministerio de Justicia y Derechos Humanos, considerando que la solicitud planteada encuadra dentro de los extremos fácticos contemplado por el Art. 31° Inc d) de la Ley 7.253, y su Decreto reglamentario N° 3429/2018.-

Que Tribunal de Cuentas de la Provincia considera estar dadas las condiciones para que el presente trámite se encause como Contratación Directa por excepción compartiendo el encuadre indicado anteriormente.-

Que Fiscalía de Estado en su pertinente intervención manifiesta que no existe impedimento o reparo de tipo legal que realizar, correspondiendo en consecuencia se dicte el acto administrativo que autorice la presente contratación directa por excepción.-

Por ello, y en atención al art. 7° del Decreto GDE N° 0.157/2019,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE a Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a realizar Contratación Directa por excepción y adjudicación simple, bajo las actuaciones tramitadas en Expte EX-2020-00409406-GDESDE-DD#MJDH, enmarcada en los preceptos legales enunciados anteriormente, con la firma "EXCELCOM S.A.", CUIT N° 30692381781, para provisión de 30 (Treinta) computadoras y 7 (Siete) Scanners, con destino a oficinas dependientes de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas.

ARTÍCULO 2°: El gasto generado por lo dispuesto en el Artículo 1° del presente Decreto será afrontado con cargo a la Jur. 14 Prog. 01-00-00-01, Partida 436.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Matilde O' Mill

DECRETO-2020-1849-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 12 DE NOVIEMBRE DE 2020

Referencia: Homologa Res.411/2020 MJDH - EX-2020-00161859-

GDESDE-DD#MJDH

VISTO el expediente EX-2020-00161859-GDESDE-DD#MJDH, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y el Decreto DECTO-2020-1634-GDESDE-GSDE de fecha 09 de Octubre de 2020, y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el visto, se tramita la Homologación de la Resolución RESOL-2020-411-GDESDE-MJDH que aprueba lo actuado en el citado trámite administrativo, y autoriza el correspondiente pago de la factura "B" N° 0005-00001206 presentada a cobro por la firma "NUMIR S.R.L."-

Que lo facturado corresponde a provisión de electrónica de red (VPN) destinadas a puestos fronterizos.-

Que la compra gestionada se encuentra previamente autorizada mediante DECTO-2020-1634-GDESDE-GSDE, y encuadrada como contratación directa por excepción, en base a lo establecido en art. 31 inc. d) de la Ley 7.253 y Decreto Reglamentario N° 3.429, siendo necesario así el dictado del presente acto administrativo a efectos de perfeccionar el trámite.-

Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homológase la Resolución RESOL-2020-411-GDESDE-MJDH, emanada por Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que APRUEBA la factura "B" Nro 0005-00001206 presentada a cobro por la firma "NUMIR S.R.L.", CUIT N° 30-64753885-8, y AUTORIZA su pago con cargo a Jurisd. 14, Prog. 01-00-00-01 - Partidas 481 y 436.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Matilde O' Mill

DECRETO-2020-1850-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 12 DE NOVIEMBRE DE 2020

Referencia: EXP-2020-261958-GDESDE-JP-MGSC.- S/PAGO DE FACTURA POR EL SERVICIO DE TRANSPORTE AL PERSONAL POLICIAL DE LA PROVINCIA, A LOS DIFERENTES PUNTOS LÍMITROFES POR EL OPERATIVO COVID-19.

VISTO, el EX-2020-261958-GDESDE-JP-MGSC.-

CONSIDERANDO:

Que la Jefatura de Policía de la Provincia tramita el pago de la factura Tipo "B" N° 00004-00001177 del 07 de Septiembre de 2.020, emitida por la firma "TENMA S.R.L.", por un importe de \$6.833.000,00 (PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL C/00/100) correspondiente al traslado de efectivos policiales a los diferentes puntos limítrofes de la Provincia ubicados en Urutau, Monte Quemado, Lote 2, Fortín Inca, Rapelli, San Pedro de Guasayan, Selva, Yutu Yacu, Termas de Río Hondo, Ojo de Agua, Sol de Julio, Sumampa, Frías, Tapso y Las Cejas, debido a la implementación de los diferentes Operativos de Control en el marco de la pandemia COVID-19.

Que obra Parte de Imputación Presupuestaria por parte de la Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia en la Jurisdicción y programa correspondiente.

Que Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno en su dictamen, considera que no existe objeción legal a lo solicitado, debiéndose dictar el acto administrativo correspondiente, conforme a las disposiciones del Gobierno Nacional y Provincial a través de los Decretos Nacional (DECNU 202-260-APN-PTE corona virus COVID 19) y Decreto Provincial (DECAD 202-371-APN-JGM), justificándose la necesidad y urgencia.

Que el Tribunal de cuentas estima que no hay objeción para continuar el trámite, dentro de los marcos establecidos por las Acordadas N° 09 y 14/05, que la intervención emitida se encuentra dentro de los parámetros normados por las acordadas N° 03/2020 del 17/03/20 (B.O 19/03/2020).

Que Fiscalía de Estado en su dictamen establece que, por lo expuesto, corresponde, que, habiéndose constatado la efectiva prestación de los servicios de transporte, conforme surge de los informes técnicos respectivos y al tratarse de un hecho consumado serían de aplicación las disposiciones contenidas en las Acordadas N° 9 y 14/05 del Tribunal de Cuentas, dándose continuidad al trámite respectivo,

Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- APRUEBASE la gestión realizada por la Jefatura de Policía de la Provincia referente al pago de la Factura Tipo "B" N° 00004-00001177 del 07 de Septiembre

de 2.020, emitida por la firma "TENMA S.R.L.", por un importe de \$6.833.000,00 (PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL C/00/100) correspondiente al traslado de efectivos policiales a los diferentes puntos limítrofes de la Provincia ubicados en Urutau, Monte Quemado, Lote 2, Fortín Inca, Rapelli, San Pedro de Guasayan, Selva, Yutu Yacu, Termas de Río Hondo, Ojo de Agua, Sol de Julio, Sumampa, Frías, Tapso y Las Cejas, debido a la implementación de los diferentes Operativos de Control en el marco de la pandemia COVID-19.

ARTICULO 2°.- Autorízase a Contaduría General de la Provincia a emitir la correspondiente Orden de Pago por la suma de \$6.833.000,00 (PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL C/00/100), en la Jurisdicción 19, Prog. 17, Subp. 00, Proy. 00, Act. 01, Part. 399 "Otros Servicios varios".-

ARTICULO 3°.- Una vez concluido el trámite de pago, remítase las presentes actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas, en cumplimiento de las acordadas 09 y 14 del 2005.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a los organismos competentes, a sus efectos.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Marcelo Barbur

DECRETO-2020-1852-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 12 DE NOVIEMBRE DE 2020

Referencia: EX-2020-00126260-GDESDE-DAP#MOP - Adjudicación - Ref. Esc. N°944 - Taco Pozo, Dpto. Quebrachos

VISTO, el EX-2020-00126260-GDESDE-DAP#MOP del registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N° 1508 de fecha 18/09/2020; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba el pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE PATIO DE FORMACION Y CIELORRASOS DE P.V.C DE ESCUELA N° 944 - UBICACIÓN: TACO POZO - DPTO. QUEBRACHOS - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita de la obra de que se trata, con un Presupuesto Oficial de \$ 4.420.696,16 y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 13/10/2020, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Escribanía de Gobierno y del Organismo:
- PRIMER PROPONENTE: Empresa J.A.F. CONSTRUCCIONES de Jorge Alberto Farías. Presenta la documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta como garantía de oferta, constancia de depósito expedido por Tesorería General de la Provincia emitido por Compañía de Seguros El Norte S.A., Póliza N° 10.167. Cotiza por la suma total de \$ 4.420.696,16; lo que resulta igual al Presupuesto Oficial. Cumple con el sellado de ley.

- SEGUNDO PROPONENTE: Empresa EVOLUTION S.A. Presenta la documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. La comisión manifiesta que la firma no presenta constancia de depósito de garantía de oferta, por lo que se rechaza en este acto la presente oferta. No cumple con el Sellado de Ley.

Que mediante Acta de Preadjudicación de fecha 14/10/2020, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la Empresa J.A.F. CONSTRUCCIONES de Jorge Alberto Farías por la suma \$4.420.696,16 (pesos cuatro millones cuatrocientos veinte mil seiscientos noventa y seis con dieciséis centavos); lo que resulta igual al Presupuesto Oficial; por ser su propuesta, admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° IF-2020-00388930-GDESDE-TDEC de fecha 26/10/2020, considera que puede darse continuidad al trámite, al no formular observaciones; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° IF-2020-00411826-GDESDE-FDE de fecha 30/10/2020.

Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE PATIO DE FORMACION Y CIELORRASOS DE P.V.C DE ESCUELA N° 944 - UBICACIÓN: TACO POZO - DPTO. QUEBRACHOS - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa J.A.F. CONSTRUCCIONES DE JORGE ALBERTO FARIAS, por la suma

\$4.420.696,16 (pesos cuatro millones cuatrocientos veinte mil seiscientos noventa y seis con dieciséis centavos); lo que resulta igual al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente a la firma del Contrato respectivo.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el presente se imputará en: Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 - Proy.05 - Obra 67 - Partida 421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2020 y 2021.-

ARTICULO 4º EL presente deberá también ser refrendado por el sr. Ministro de Economía por tratarse de un proyecto plurianual.

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2020-1853-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 12 DE NOVIEMBRE DE 2020

Referencia: EX-2020-00074885-GDESDE-DAP#MOP LLAMADO Licitación - Refac. Escuela N°387 -Pozo Cavado

VISTO, el EX-2020-00074885-GDESDE-DAP#MOP del registro de la Dirección General de

Arquitectura; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se eleva el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "REFACCION GENERAL Y CONSTRUCCION DE S.U.M EN ESC N° 387 ISLA SOLEDAD-UBICACIÓN:LOC. POZO CAVADO - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$ 3.812.544,04 y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

Que atento a lo establecido en la Resolución N° 1.268/07, interviene Jefatura de Gabinete de fecha 01/10/2020.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° IF-2020-00161890-GDESDE-TDEC de fecha 27/08/2020, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° IF-2020-00166837- GDESDE-FDE de fecha 28/08/2020.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: APRUEBASE el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "REFACCION GENERAL Y CONSTRUCCION DE S.U.M EN ESC N° 387 ISLA SOLEDAD -UBICACIÓN: LOC. POZO CAVADO - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$ 3.812.544,04 (pesos tres millones ochocientos doce mil quinientos cuarenta y cuatro con cuatro centavos) y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 - Proy.20 - Obra 60 - Partida 421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicio 2020 y 2021.-

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2020-1856-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 18 DE NOVIEMBRE DE 2020

Referencia: EX-2020-00390039-GDESDE-MS S/Adquisición de medicamentos y productos médicos para a la lucha contra el Covid-19

VISTO: el EX-2020-00390039-GDESDE-MS y los Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20 de Emergencia Sanitaria, Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 754/20, 792/20, 794/20, 814/20 y 875/20 que prorrogan el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio establecido por Decreto de Necesidad y Urgencia N°297/20 y los Decretos Provinciales N° 531/20, 547/20, 561/20, 570/20, 650/20, 754/20, 831/20, 914/20, 1040/20, 1153/20, 1234/20, 1307/20, 1379/20, 1514/20, 1636/20, 1705/20 y 1824/20 de adhesión a las normas nacionales, y;

CONSIDERANDO:

Que el fenómeno mundial de la pandemia

de Coronavirus (Covid-19) declarada como tal por la Organización Mundial de la Salud, impuso al Estado Provincial la necesidad de adoptar medidas urgentes y necesarias para evitar su rápida propagación entre la población;

Que nuestra Provincia adopto medidas convenientes para neutralizar la propagación de la enfermedad y evitar una potencial crisis sanitaria, por lo que en ese contexto el Poder Ejecutivo Provincial viene llevando a cabo acciones tendientes a reforzar el equipamiento y dotar de insumos a los diferentes Centros Asistenciales destacados en la lucha contra el Covid-19;

Que la Directora General de Farmacia del Ministerio de Salud expresa la imperiosa necesidad de adquirir en forma urgente medicamentos y productos médicos destinados a los Centros Asistenciales destacados en la lucha contra el Covid-19, adjuntando presupuestos de las firmas DROGUERIA FORTALEZA de MARCELO ADOLFO CORNELLI CUIT 23-18479305-9, DROGUERIA CASSAFFOUSTH de DANIEL ERNESTO PILAN CUIT 20-18389133-3 y DROGUERIA KARMA S.R.L. CUIT 30-70987044-7 de reconocida trayectoria y cumplimiento, quienes manifiestan disponibilidad de stocks suficientes para cubrir la demanda a pesar de las dificultades para su adquisición por efectos de la pandemia;

Que se agrega Formulario N°1 por un importe de \$ 102.159.783,80 (Pesos ciento dos millones ciento cincuenta y nueve mil setecientos ochenta y tres C/80/100), debidamente suscripto por Autoridad Competente, que surge de Planilla Comparativa de Precios elaborada por la Dirección General de Farmacia;

Que se agrega Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable con cargo a la Jurisdicción 26 - Ministerio de Salud, Programa 12; Subprogramas 02 - 03 - 04; Proyecto 00; Actividad 01; P.p. 252 "Productos químicos, farmacéuticos y medicinales"; Que interviene Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud mediante IF-2020-00430897-GDESDE-MS concluye que no existiría objeción jurídica que formular a la emisión de Acto Administrativo que autorice a llevarse a cabo la contratación que aquí se pretende; Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas, compartiendo lo expresado por el

Contador Fiscal General, mediante IF-2020-00459038-GDESDE-TDEC no tiene objeciones que realizar, y considera que se encuentran dadas las condiciones para que el presente continúe hasta su aprobación definitiva por acto administrativo;

Que Fiscalía de Estado mediante IF-2020-00477334-GDESDE-FDE concluye que se debería proseguir con la presente tramitación, adquiriéndose los bienes requeridos;

Que se hace pertinente autorizar al Ministerio de Salud, a realizar la contratación con el tiempo suficiente que reclama la urgencia planteada, utilizando la Vía de Excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia modificada por la Ley N°7.267 y Reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DECRETO-2019-157-E-GDESDE-SGG;

Que el presente se dicta de conformidad con la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas, modificada por Ley N° 7.267 y reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DECRETO-2019-157-E-GDESDESGG y la Ley N°6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial; Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR al Ministerio de Salud a contratar con las firmas DROGUERIA FORTALEZA de MARCELO ADOLFO CORNELLI CUIT 23-18479305-9 y DROGUERIA CASSAFFOUSTH de DANIEL ERNESTO PILAN CUIT 20-18389133-3, de acuerdo con lo determinado por la Dirección General de Farmacia mediante Planilla Comparativa de Precios que obra en los actuados, por la provisión de medicamentos y productos médicos destinados a los Centros Asistenciales destacados en la lucha contra el Covid-19, por un monto preventivamente presupuestado de \$ 102.159.783,80 (Pesos ciento dos millones ciento cincuenta y nueve mil setecientos ochenta y tres C/80/100), utilizando la vía de excepción enmarcada en lo dispuesto por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia modificada por la Ley N° 7.267 y Reglamentada por Decreto N°3.429/18 y

DECRETO-2019-157-E-GDESDE-SGG.-

ARTÍCULO 2°: La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 26 - Ministerio de Salud, Programa 12; Proyecto 00; Actividad 01; P.p. 252 "Productos químicos, farmacéuticos y medicinales" por \$34.053.261,27 (Pesos treinta y cuatro millones cincuenta y tres mil doscientos sesenta y uno C/27/100) en cada uno de los Subprogramas 02 - 03 - 04.-
ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2020-1870-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 18 DE NOVIEMBRE DE 2020

VISTO: el EX-2020-00300004-GDESDE-DDPD#JGM, del registro de la Subsecretaría de Prensa y Difusión, organismo dependiente de la Jefatura de Gabinete y la Resolución N° 2020-3280 de fecha 13 de noviembre 2020;

CONSIDERANDO:

Que a través del citado cuerpo administrativo, la Jefatura de Gabinete de Ministros, emitió la Resolución 2020-3280 de fecha 13 de noviembre 2020, acto administrativo que dispone en su parte resolutoria aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo destinar los aportes orientados al apoyo, fomento y difusión de la instituciones deportivas.

Que en conformidad a lo estipulado en el Artículo 1° de la Resolución N° 2020-3280, de fecha 13 de noviembre de 2020; el Poder Ejecutivo deberá Homologar la disposición adoptada, para lo cual corresponde emitir el Decreto pertinente

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homologar la resolución N° 2020-3280, de fecha 13 de noviembre de 2020, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo a los considerando de la presente
ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al boletín oficial, cumplido archívese.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

SECCION JUDICIAL

EDICTO REMATE

Por: Franco Peroni Vittar
 Juez Paz Letrado 1° Nom. Autos:
"CREDILEO SRL C/ALVAREZ MARÍA AUDELINA S/COBRO DE PESOS (EXPTE. 640.627/18)"
 comisiona martillero Franco Peroni Vittar para que día 01 de Diciembre de 2020, Hs. 8:00, o subsiguiente hábil, Paseo interno al aire libre del Palacio de Tribunales (E/Edificio Viejo y Edificio Nuevo), debiendo extremar las medidas de seguridad (distanciamiento, el uso de barbijo, alcohol en gel, etc.) que el contexto de pandemia nos obliga, venda contado, sin base y al mejor postor por el martillero designado Sr. Franco Peroni Vittar quién, conforme lo dispone el Art. 232 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, podrá solicitar todas las medidas conducentes para el cumplimiento de su cometido, encontrándose facultado para solicitar y tramitar orden de secuestro de los bienes a rematarse que pudieran trasladarse; a los fines de exhibirlos a los pretendidos compradores, con la debida antelación. Asimismo se encuentra facultado para presentar el presupuesto de los gastos a efectuar y publicar los edictos de Ley, a cuyos efectos podrá someter a

aprobación Judicial de los gastos pertinentes, la cual, una vez aprobada, podrá ser exigida a la parte actora en concepto de adelanto de gastos de subasta. El comprador deberá depositar el 20% en concepto de seña y comisión de martillero, suma que perderá en caso de no formalizar la operación sin justa causa. Publíquense edictos por DOS VECES en el Boletín Oficial y en un Diario local. Asimismo, hágase saber que deberá darse cumplimiento con lo ordenado por el Art. 21 Inc. 11 de la Ley 6.345 con posterioridad a la subasta y antes de percibir el martillero la comisión correspondiente, conforme lo dispuesto por la Acordada de fecha 17 de Marzo de 1997. 3) Hágase saber a los pretendidos compradores que el automóvil embargado Toyota Tipo Pick-Up Modelo Hilux 4x2 cabina doble SRV 3,0 TDI C/CUERO AÑO 2012 DOMINIO LBP867, con Motor Marca Toyota N° 1KD-5623129, con Chasis Marca TOYOTA N° 8AJEZ39G9C2534246, el que registra deuda con la Dirección General de Rentas al día 06/11/2020 por \$ 70.169,31; Registra embargos en estos autos por \$ 98.412,44 más \$ 29.523,73 y en autos homónimos que tramitan ante el Colegio

de Jueces N° 1, Secretaría de Transición Expte. 641.919 por \$ 1.862.707,83 más \$ 465.676,95 y se encuentra secuestrado en el Depósito del Escuadrón 65 de Gendarmería Nacional de la Sección Vial Sinsacate, de la Provincia de Córdoba. 4) Hágase saber expresamente al accionado el día lugar y hora fijados, para que tenga lugar la subasta de los bienes secuestrados. Notifíquese personalmente o por cédula. 5) Líbrese oficio al Colegio de Jueces N° 1 Juzgado Civil Segunda, como Juzgado embargante en autos Credileo SRL c/Alvarez María Audelina s/Cobro de Pesos-Expte. 641.919, a los efectos de hacer saber el día lugar y hora fijados, para que tenga lugar la subasta de los bienes secuestrados. 6) Líbrese oficio a la Dirección General de Rentas de la Provincia como acreedor impositivo, a los efectos de hacer saber el día lugar y hora fijados, para que tenga lugar la subasta de los bienes secuestrados. Mas datos: Secretaría.

Dr. ROMULO ALEJANDRO SCARANO - Juez

Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria

N°1868 - e.25 nov. - v.26 nov. - p.375 - \$490

SECCION AVISOS VARIOS

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
 SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
 SECRETARIA DE ECONOMIA:
 DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES
 LLAMADO LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 62 /2.020 APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° 948 "P" DE FECHA 10-11-2.020 EXPEDIENTE N° 717-4-2020**

OBJETO: "MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO E INTEGRAL DEL PASEO DE LA TERMINAL- BARRIO ALBERDI-BARRIO JUAN XXIII, Ubicado por debajo del Viaducto que une la Nueva Terminal de Omnibus y la Av. Núñez del Prado"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.036.553,72. (Pesos: Cinco Millones Treinta y Seis Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 72/100.)

PLAZO DE MANTENIMIENTO: (12) Doce Meses.

DESTINO: "MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO E INTEGRAL DEL PASEO DE LA

TERMINAL- BARRIO ALBERDI-BARRIO JUAN XXIII, Ubicado por debajo del Viaducto que une la Nueva Terminal de Omnibus y la Av. Núñez del Prado"

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 5.100,00. (Pesos: Cinco Mil Cien con 00/100)

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día hábil anterior a la apertura de la Licitación, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738.

FECHA DE APERTURA: 01/12/2.020
Hora: 09:00

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. -

CONSULTAS DE PLIEGO: Subsecretaria de Planeamiento y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Santiago del Estero, sito en calle Libertad N° 481, por escrita y hasta 3 (tres) días antes de la fecha de Apertura del sobre Santiago del Estero, 20 de Noviembre de 2.020

C.P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales N°1865 - e.24 nov. - v.26 nov. - p.237 - \$180

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
 SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
 SECRETARIA DE ECONOMIA:
 DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES
 LLAMADO LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 63 /2.020 APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° 931 "P" DE FECHA 9-11-2.020 EXPEDIENTE N° 580-4-2020**

OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO E INTEGRAL-SECTOR COSTANERA NUÑEZ DEL PRADO; TRAMO AV. NUÑEZ DEL PRADO DESDE LA ROTONDA AUTOPISTA GRAL. PERON HASTA LA CALLE ALSINA- SECTOR AV. ALSINA; TRAMO AV. ALSINA DESDE NUÑEZ DEL PRADO HASTA COSTANERA SUR (ROTONDA)-SECTOR COSTANERA ALFREDO LESCANO; TRAMO ALFREDO LESCANO DESDE CALLE LOS INTENDENTES HASTA AV. ALSINA (ROTONDA)- SECTOR COSTANERA SUR; TRAMO COSTANERA SUR DESDE AV. ALSINA (ROTONDA)

HASTA SU CULMINACION SUR"
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.889.721,76. (Pesos: Nueve Millones Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Veintiuno con 76/100.)

PLAZO DE MANTENIMIENTO:(6) Seis Meses.

DESTINO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO E INTEGRAL-SECTOR COSTANERA NUÑEZ DEL PRADO; TRAMO AV. NUÑEZ DEL PRADO DESDE LA ROTONDA AUTOPISTA GRAL. PERON HASTA LA CALLE ALSINA- SECTOR AV. ALSINA; TRAMO AV. ALSINA DESDE NUÑEZ DEL PRADO HASTA COSTANERA SUR (ROTONDA)-SECTOR COSTANERA ALFREDO LESCANO; TRAMO ALFREDO LESCANO DESDE CALLE LOS INTENDENTES HASTA AV. ALSINA (ROTONDA)-SECTOR COSTANERA SUR; TRAMO COSTANERA SUR DESDE AV. ALSINA (ROTONDA) HASTA SU CULMINACION SUR"

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 9.900,00. (Pesos: Nueve Mil Novecientos con 00/100)

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día hábil anterior a la apertura de la Licitación, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738.

FECHA DE APERTURA:14/12/2.020

Hora: 09:00

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. -

CONSULTAS DE PLIEGO: Subsecretaría de Planeamiento y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Santiago del Estero, sito en calle Libertad N° 481, por escrita y hasta 3 (tres) días antes de la fecha de Apertura del sobre Santiago del Estero, 20 de Noviembre de 2.020

C. P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales N°1866 - e.24 nov. - v.26 nov. - p.306 - \$230

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO,
OBRAS SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES
LLAMADO A LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 64 /2.020 APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° 927 "P" DE FECHA 9-11-2.020 EXPEDIENTE N° 570-4-2020

OBJETO: "REFACCION PLAZA ANDRES FIGUEROA - SECTOR 1". - Ubicada entre calles Arsenio Salazar, Constitución, Ricardo Rojas y Av. Irigoyen - Barrio Alberdi

UBICACION: Calles Arsenio Salazar, Constitución, Ricardo Rojas y Av. Irigoyen - Barrio Alberdi.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 18.807.337,19. (Pesos: Dieciocho Millones Ochocientos Siete Mil Trescientos Treinta y Siete con 19/100.)

PLAZO DE EJECUCION DE OBRA: (60) Sesenta Días Corridos.

DESTINO: "REFACCION PLAZA ANDRES FIGUEROA- SECTOR 1"

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 18.000,00.- (Pesos: Dieciocho Mil con 00/100)

VENTA DE PLIEGOS: Hasta tres (3) días hábiles anteriores a la apertura de la Licitación, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738

FECHA DE APERTURA:14/12/2.020

Hora: 11:00.

LUGAR: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. -
CONSULTAS: Subsecretaría de Planeamiento y Desarrollo Urbano (Dirección de Planeamiento) de la Municipalidad de Santiago del Estero, sito en calle Libertad N° 481, de esta Ciudad Capital.

Santiago del Estero, 24 de Noviembre de 2.020

C. P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales N°1875 - e.25 nov v.27nov.-p.198- \$140

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO,
OBRAS SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES
LLAMADO A LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 65 /2.020 APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° 889 "P" DE FECHA 27-10-2.020 EXPEDIENTE N° 362-5-2020

OBJETO: "1) 25- Unid. Mallas electrosoldadas en hierro del 8 de 15x15. 2) 25- Unid. Placa de tergo pol de 1000 x 2000 x 12000. 3) 40 kg. Electrodo de 4mm. 4) 40 Kg. Alambroñ N° 8.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 552.150,00. (Pesos: Quinientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Cincuenta con 00/100.)

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.

DESTINO: "Reparación desagüe de Solís entre Moreno y San Lorenzo- Departamento de Bacheo y Sección Herrería de la Dirección de Obras Públicas"

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 600,00.- (Pesos: Seiscientos con 00/100)

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 10-12-2020, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738

FECHA DE APERTURA:15/12/2.020

Hora: 09:00.

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.

CONSULTAS DE PLIEGO: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. -
 Santiago del Estero, 24 de Noviembre de 2.020

C. P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales N°1876 - e.25 nov. - v.27 nov. - p.192 - \$140

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION

Juez Civil Frías, Dra. Eva L. R. de Ortíz, autos: "FIGUEROA SEGUNDO MANUEL Y LOBO VIUDA DE FIGUEROA JUANA BAUTISTA S/ SUCESION AB-INTESTATO"; **EXPTE. N° 20.625/2.020.** Cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derechos, a los bienes

dejados por los causantes, MANUEL FIGUEROA Y/O SEGUNDO MANUEL FIGUEROA Y/O SEGUNDO FIGUEROA Y JUANA BAUTISTA LOBO VIUDA DE FIGUEROA Y/O JUANA BENITA LOBO VIUDA DE FIGUEROA Y/O JUANA BENITA LOBO Y/O JUANA LOBO, plazo 30 días, contados última publicación,

comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría N° 1, Dieciocho (18) de Noviembre de 2020

Dra. MARIA LUCIANA STOPPA - Secretaría N° 1

Dr. JOSE LUIS KREDE - Abogado N°1881 - e.26 nov. - v.26 nov. - p.100 - \$120

EDICTO PRESCRIPCION

EXPTE N°134568: AUTOS: "**RAJMIL OSCAR SERGIO C/ANICAS NICOLAS ANTONIO y GONZALEZ LUCIANO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA**" Que se tramitan por ante el JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE 1° NOMINACION BANDA, SGO DEL ESTERO: "- Cítese y emplácese a comparecer al proceso en el término de QUINCE DIAS, al SR. LUCIANO GONZALEZ y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a prescribir. INMUEBLE DENOMINADO "FRACCION DE TERRENO PARTE DE LOS LOTES A, 4 Y 5 DE CAÑADA ESCOBAR" UBICADO EN CAÑADA ESCOBAR, DPTO. BANDA . M.F.R 05-10432, M.F.F 05-0872 y DOMINIO N° 09, F° 05 VTO, AÑO 1965, SUPERFICIE 98 HAS 59 AS 77.09 CAS que linda al NORTE : c/ V. Santillán; linda al SUR: c/ camino vecinal; linda al ESTE: c/ Trinidad Santillán; y linda al OESTE : c/ Santa Elena, camino vecinal en medio.-La Banda, 13 Noviembre de 2020
Dra. LORENA DEL V. SALVATIERRA - Secretaria
N°1879 - e.26 nov. - v.27 nov. - p.170 - \$190.-

EDICTO PRESCRIPCION

En Autos Caratulados **Expte. Nro.: 656369 - TORRES TERESA ISABEL contra IBARRA GREGORIO sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL**, que se tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de IV° Nominación a cargo de SS., la Dra. Ponce de Merino y la Secretaria Dra. Ceruti Alicia María, se ha decretado lo siguiente.- Santiago del Estero, de Noviembre de Dos Mil Veinte.- Proveyendo el escrito en la presente causa: Estando incorporados a fs. 59 y 63 vta., de autos, los informes ordenados, téngase por cumplimentado con lo ordenado en el decreto que antecede.- Téngase al occurrente por presentado, por parte, con el domicilio real denunciado y el domicilio procesal constituido en el carácter invocado, en base al Poder General para Juicios que acompaña.- Dásele participación.- Por iniciada demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL en contra de los Sres. GREGORIO IBARRA y/o SUCESORES y/o QUIEN RESULTE PROPIETARIO la que se admite en cuanto por derecho procediere.- Sígase el trámite del juicio SUMARIO.- Atento a las constancias de autos. Cítese y emplácese a los demandados para que en el término de DIEZ DIAS comparezca a estar a derecho y constituya domicilio legal bajo apercibimiento de ser designado como representante legal al Defensor de ausentes.- Publíquese edictos por dos días en el diario de mayor circulación y Boletín

oficial.- (Arts. 148, 149, 150 y 346 del C.P.C.C.)- De conformidad a lo dispuesto mediante acordada de fecha 29/09/2018 del Superior tribunal de Justicia, las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Programa de Generalización de la Oralidad en procesos de conocimiento impulsada por el Superior tribunal de Justicia y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, que se implementa en los procesos Civiles que se tramitan ante los Juzgados de 1 Instancia en lo Civil y Comercial y Juzgados de Paz.- Notifíquese personalmente o por cédula.- En consecuencia: atento que este Poder Judicial utiliza la Plataforma de Conferencias Web Cisco Webex Meetings, deberá el profesional informar la posibilidad y factibilidad técnica en el uso de la Plataforma, como así también comunicarse a las partes e informarlo al Juzgado para su coordinación técnica en el plazo de Cinco Días (05).- Notifíquese personalmente o por cédula.- A.P. Fdo. por: Juez DRA. PONCE DE MERINO M., Secretario/a DRA. CERUTI ALICIA MARIA
Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria
N°1880 - e.26 nov. - v.27 nov. - p.374 - \$490

SINDICATO DE TRABAJADORES DE OBRAS SANITARIAS
Personería Gremial N° 1459 -
Adherido a la Fe.N.T.O.S
Santiago del Estero

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ESPECIAL DE ACCIONISTAS CLASE "B" DEL PROGRAMA DE PROPIEDAD PARTICIPADA DE LA EMPRESA AGUAS DE SANTIAGO S.A. para el día 10 de DICIEMBRE de 2020, a hora 20, según las prescripciones establecidas en la Ley de Sociedades Comerciales, incorporadas con sus modificaciones en el Código Civil y Comercial de la Nación, en cuanto a tiempo de su celebración, segunda convocatoria, toleración y mayoría prevista para la segunda convocatoria celebrarse mediante la modalidad a distancia, según Disposición 1/2020 DI-2020-1APN- DNAS//Ministerio de Trabajo, podrán celebrarse asambleas a distancia siempre que se cumplan los recaudos mínimos. Para lo cual la organización Sindical, dentro del cual se desarrolla el Programa de Propiedad Participada deberá garantizar la libre accesibilidad a la reunión a todos los afiliados (socios) con voz y voto con validación de identidad. - La transmisión deberá ser simultánea de sonido, imágenes y palabras durante toda la reunión y la grabación integral. El canal contratado es ZOOM para el

desarrollo de la Asamblea. Para el cumplimiento y correcta celebración de los socios deberán de manera obligatoria denunciar un número de teléfono y correo electrónico válido, al correo institucional del sindicato sitosse@arnetbiz.com.ar y info@sitosse.org.ar.- Es allí donde se le confirmará el número de reunión que deberán ingresar. -

Cada uno de los socios deberá unirse a la reunión de Zoom <https://us05web.zoom.us/j/83586981832?pwd=L3ZUMGRTL2JWcmtObFRSVk1V21qU0t09>. La Identificación de Reunión: 83586981832. Código de acceso 3fwMax

ORDEN DEL DIA: Se pone a consideración y aprobación según la Disposición emanada del Ministerio de Trabajo de la celebración de la Asamblea bajo la modalidad a distancia.

1) Designación del Presidente de la Asamblea y de dos socios para firmar el acta. -

3) Informe de gestión en la Empresa por parte del Director Obrero y del Síndico. Ratificación de la prórroga de mandato del Síndico y Director, decidida por el Comité Ejecutivo dentro del marco de la Pandemia.

4) Análisis de la situación actual de las acciones clase "B" afectadas al P. P. P...

5) Designación del Síndico y Director obrero por el presente periodo. -

6) Tratamiento de la Liberación del Paquete Accionario, condiciones, obreros de Aguas de Santiago en condiciones de ingreso de nuevos compañeros al P.P.P., forma de implementación, aplicación de la fórmula polinómica en la distribución de las acciones. -

7) Necesidad de celebrar un nuevo acuerdo vinculante con los sujetos adquirentes, firma del formulario de adhesión. -

8) Informe detallados de la cantidad de personas en condiciones de ingresar al programa. -

9) Comité Ejecutivo de Acciones, puesta en consideración del trabajo efectuado por los técnicos- aplicación de la fórmula polinómica, ingresos del personal. Puesta en consideración aprobación del mismo por la asamblea. -

9) Elevación para conocimiento de la nueva constitución del P.P.P. a la Empresa Aguas de Santiago del Estero S.A.-

Santiago del Estero, 25 Noviembre del 2020

CARLOS ANGEL E. ADAMO - Presidente

Ing. CARLOS A. INFANTE - Secretario Administrativo

N°1884 - e.26 nov. - v.26 nov. - p.479 - \$700

MORTIMER S.R.L.**ACTA COMPLEMENTARIA**

En la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia del mismo nombre, a los veintidós días del mes de Septiembre del 2020, se reúnen los señores BONACINA MARIA CONSTANZA, DNI 30.443.296, mayor de edad, nacido el 22/10/1983, de estado civil casado, de profesión Licenciada en Psicología, domiciliada en 9 de Julio N° 516 B° Centro, Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, BONACINA PABLO ANTONIO, mayor de edad, nacido el 18/07/1986, de estado civil casado, de profesión Licenciada en Administración de Empresas, domiciliado en Av. Belgrano Sur N° 606 Piso 1 Departamento A B° Centro, Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero y BONACINA MARTIN ENRIQUE, DNI 34.409.594, mayor de edad, nacido el 08/05/1989, de estado civil casado, de profesión Contador Público, domiciliado en calle Chaco N° 120 B° Alberdi, Ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero, se citan a los efectos de modificar y rectificar el contrato constitutivo de MORTIMER S.R.L., celebrado el día 22 de Junio de 2018, como consecuencia de las observaciones realizadas por el Registro Público de Comercio en trámite N° 6802. Por tal motivo, suscriben la presente acta complementaria conforme los siguientes términos:

PRIMERO: Se modifica la CLAUSULA PRIMERA del contrato constitutivo quedando redactada de la siguiente manera: "Queda constituida y formalizada entre los contratantes por este instrumento una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "MORTIMER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".-La sociedad tendrá su domicilio en calle Rivadavia (o) N° 595 de la Ciudad Capital de Santiago del Estero, pudiendo asimismo establecer agencias, sucursales, y corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero."

SEGUNDO: Se incorpora la CLAUSULA CUARTA BIS quedando redactada de la siguiente manera: "EXCLUSION DEL REGIMEN DE GANANCIALIDAD: Asimismo presentes desde un comienzo, los cónyuges de los socios Pablo Antonio Bonacina, Martín Enrique Bonacina, y María Constanza Bonacina, a saber: Valentina María DURAN, Argentina, Documento Nacional de Identidad N° 35.476.377, nacida el doce de Diciembre de mil novecientos noventa, con igual domicilio de Avenida Belgrano Sud N° 606, piso segundo "B", de esta Ciudad: María Guadalupe BILBAO, Argentina, Documento Nacional de Identidad N° 34.694.822, nacida el veinte de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, con igual domicilio en Chaco N° 120, de esta Ciudad; y José Osvaldo

SEGURA, Documento Nacional de Identidad N° 32.371.654, Argentino, nacido el cinco de Mayo de mil novecientos ochenta y seis, con igual domicilio en Manzana B, Lote 2, Primera Ampliación Barrio Almirante Brown, de esta Ciudad; RECONOCEN que el dinero con el que se integra el capital social, ha sido regalado con anterioridad a este acto por los padres de los mismos, por lo que el carácter de dichas cuotas será "PROPIO", pudiendo disponer de las mismas libremente conforme así lo autoriza el CCyC de la Nación. Agregando que solicitan se tome razón de la declaración antes efectuada en el Registro respectivo."

TERCERO: Que, todas las demás cláusulas del mencionado CONTRATO SOCIAL, quedan sin modificación alguna en cuanto a su contenido y extensión; ratificando por este mismo acto la plena vigencia de los mismos.-

NICOLAS GIANDANA - Abogado
N° 1885 - e.26 nov. - v.26 nov. - p.518 - \$775

"CONORVIAL SA"**Santiago del Estero****Acta de Asamblea General Ordinaria**

En la Ciudad de Santiago del Estero, con fecha 29 y 30 de Octubre de 2020, se reunieron en Sede Social de Avenida Aguirre (s) 2221, la totalidad de los Socios que representan el 100% del capital social, con presencia de los síndicos para tratar los siguientes puntos que aprobaron por unanimidad:
ORDEN DEL DIA

1.- Designación de los socios para que aprueben y firmen el acta. Se resuelve que el acta sea aprobada y firmada por los Socios: Ing. Pablo López Casanegra y Arq. Ricardo López Casanegra.
2.- Consideración de los documentos del art. 234 de la Ley 19.550, relativos al ejercicio económico N° 52, finalizado el 30 de Junio de 2020. Luego de una breve deliberación los socios aprueban la memoria, los estados contables al 30 de Junio de 2020 y toda la documentación puesta en consideración.

3.- Honorarios de los miembros del Honorable Directorio y Síndico y aprobación de su gestión. Tanto la gestión como la retribución quedan aprobados por unanimidad.
4.- Destino del resultado del ejercicio. El remanente de la utilidad generada, se propone dejarlos como resultados no asignados.

5.- Designación de Directores y Síndicos para el período comprendido entre el 1° de Noviembre de 2020 y el 31 de Octubre de 2022. Se propone la reelección de las autoridades del Honorable Directorio y Síndicos por el período expresado. Esta moción es aprobada por unanimidad recayendo las designaciones en las personas del Ing. Pablo López Casanegra, Arq. Ricardo López Casanegra, Cr. Cesar

Benjamín Ricarte en el Honorable Directorio, la Dra. María Guadalupe Abalos como Síndico Titular y la C.P. Nancy Elizabet Mansilla como síndico suplente, quienes estando presentes aceptan las designaciones efectuadas firmando de conformidad.

Santiago del Estero, 30 de Octubre de 2020.

JOSE OMAR ROJAS - Apoderado
N° 1886 - e.26 nov. - v.27 nov. - p.293 - \$320

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE

**SANTIAGO DEL ESTERO
UNIDAD EJECUTORA DEL
SERVICIO DE RIEGO DEL RIO
DULCE MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICO - AGUA Y
MEDIO AMBIENTE
PRORROGA DE LA APERTURA
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Y
ESCRITA N° 08/2020**

OBRA: "RECTIFICACION Y READECUACION DEL CAUCE DEL CANAL JUME ESQUINA EN EL DISTRITO JUME ESQUINA"

FECHA DE APERTURA: VIERNES 11 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 10:00 HORAS O EL SUBSIGUIENTE DIA HABIL SI AQUEL RESULTARA FERIADO, A LA MISMA HORA.

LUGAR: UNIDAD EJECUTORA DEL SERVICIO DE RIEGO DEL RIO DULCE AVENIDA ROCA SUR N° 24 - CIUDAD SANTIAGO DEL ESTERO.

Ing. JESUS A. IBAÑEZ - Intendente de Riego

e.26 nov. - v.27 nov.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE

**SANTIAGO DEL ESTERO
DIRECCION GENERAL DE
ARQUITECTURA**

**SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
AGUA Y MEDIO AMBIENTE**

Número:

PV-2020-00540829-GDESDE-DAP#MOP

**REFERENCIA: CARATULA
PRORROGA LicN°102
PRORROGA**

**LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 102/2020**

AUTORIZADA por Resolución D.G.A N° RESOL-2020-2272-E-GDESDE-DAP#MOP Del Día 24/11/2020

Para el día 09/12/2020 a horas 09:00, o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado y a la misma hora, la apertura de sobres de la Licitación Pública y Escrita N° 102/2020, correspondiente a la

Obra: CONSTRUCCION DE COCINA - COMEDOR Y AMPLIACION DE SALA JARDIN N° 310 TURITAS" -

UBICACION: ZURI POZO - DPTO. BANDA - PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO, con un Presupuesto Oficial de \$ 3.950.733,74.
Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director de Arquitectura
e.26 nov. - v.27 nov.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE

**SANTIAGO DEL ESTERO
DIRECCION GENERAL DE
ARQUITECTURA**

**SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
AGUA Y MEDIO AMBIENTE**

**RESOLUCION N°
RESOL-2020-2272-E-GDESDE-DAP
#MOP**

Referencia: resolución de la prorrogación de la Lic N°102

VISTO:

La Licitación Pública N° 102/2020 correspondiente a la obra: "CONSTRUCCION DE COCINA - COMEDOR Y AMPLIACION DE SALA JARDIN N° 310 TURITAS - UBICACION: ZURI POZO -

DPTO. BANDA - PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$ 3.950.733,74 autorizada mediante Decreto del Poder Ejecutivo N° DECTO-2020-1797-E-GDESDE-GSDE

CONSIDERANDO:

Que la fecha de apertura se estableció para el día 27/09/2020 - horas 09:00.

Que se hace necesario prorrogar el llamado a dicha Licitación para el día 09/12/2020 - horas 09:00, o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, por razones de organización, debido a la necesidad imperiosa de atender el cúmulo de trabajo existente en este Organismo, lo que requiere un tratamiento urgente por parte de todo el personal profesional, técnico y administrativo idóneo para los mismos, debido a la inminente expiración del corriente año.

Por ello.

EL DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA RESUELVE

Artículo 1°.- PRORROGAR para el día 09/12/2020 - horas 09:00, o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado y a la misma hora, la Apertura de la Licitación Pública y Escrita N° 102/2020 correspondiente a la obra: "CONSTRUCCION DE COCINA - COMEDOR Y AMPLIACION DE SALA JARDIN N° 310 TURITAS - UBICACION: ZURI POZO - DPTO. BANDA - PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto

Oficial de \$ 3.950.733,74

Artículo 2°.- Registrar, notificar y archivar.-

Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director de Arquitectura

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO,

OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SECRETARIA DE ECONOMIA:

DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y

BIENES PATRIMONIALES

LLAMADO A LICITACION

PUBLICA Y ESCRITA N° 66 /2.020

APROBADA MEDIANTE

DECRETO ACUERDO N° 965 "P"

DE FECHA 24-11-2.020

EXPEDIENTE N° 598-2-2020

OBJETO: "PAVIMENTACION DE CALLES DEL BARRIO VINALAR: Calles Gregorio Alvarez e/Neirot Rojas y Av. Solís, Villa la Punta e/ Colectora Lugones y San José de Calazans, María Auxiliadora e/ Los Pionero y Sabagasta - BARRIO TRADICION: Calle Narciso Gómez e/ Av. Colon y Av. Aguirre".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 33.243.649,49. (Pesos: Treinta y Tres Millones Doscientos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 49/100.)

PLAZO DE EJECUCION DE OBRA:(90) Noventa Días Corridos.

DESTINO: "PAVIMENTO EN CALLES DEL BARRIO VINALAR Y BARRIO TRADICION"

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 33.200,00.- (Pesos: Treinta y Tres Mil Doscientos con 00/100)

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día hábil anterior a la apertura de la Licitación, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738

FECHA DE APERTURA: 03/12/2.020

Hora: 09:00.

LUGAR: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. -

CONSULTAS: Dirección de Estudios y Proyectos de la Municipalidad de la Ciudad de Santiago del Estero, cita en calle 12 de Octubre N° 579 (Barrio Primera Junta), de esta Ciudad Capital. Santiago del Estero, 25 de Noviembre de 2.020

C. P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales N°1882 - e.26 nov. - v.30 nov. - p.224 - \$150

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO,

OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SECRETARIA DE ECONOMIA:

DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y

BIENES PATRIMONIALES

LLAMADO A LICITACION

PUBLICA Y ESCRITA N° 67 /2.020

APROBADA MEDIANTE

DECRETO ACUERDO N° 966 "P"

DE FECHA 24-11-2.020

EXPEDIENTE N° 600-2-2020

OBJETO: "PAVIMENTACION DE CALLES DEL BARRIO EJERCITO ARGENTINO, SECTOR PARQUE SUR: Calle Centinela de la Patria e/ Beratz y Colectora de la Circunvalación, Achával e/Beratz y Final, Calle Pública e/Centinela de la Patria y Achával, Calle Telera Ruiz e/Beratz y Publica, Telera Ruiz e/Pública y Final, Zavalía e/ Centinela de la Patria y Cardozo y Domingo Bravo e/ Centinela de la Patria y Cardozo".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 44.440.225,10. (Pesos: Cuarenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil Doscientos Veinticinco con 10/100.)

PLAZO DE EJECUCION DE OBRA:(90) Noventa Días Corridos.

DESTINO: "PAVIMENTACION DE CALLES DEL BARRIO EJERCITO ARGENTINO, SECTOR PARQUE SUR"

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 44.000,00.- (Pesos: Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100)

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día hábil anterior a la apertura de la Licitación, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738

FECHA DE APERTURA: 03/12/2.020

Hora: 11:00.

LUGAR: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. -

CONSULTAS: Dirección de Estudios y Proyectos de la Municipalidad de la Ciudad de Santiago del Estero, cita en calle 12 de Octubre N° 579 (Barrio Primera Junta), de esta Ciudad Capital. Santiago del Estero, 25 de Noviembre de 2.020

C. P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales N°1883 - e.26 nov. - v.30 nov. - p.240 - \$180